

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	null
Universidad/es:	null
Centro/s:	null
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE con aspectos que serán objeto de especial seguimiento.

Denominación: Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Huelva

Centro: Facultad de Derecho

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados

expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad modifica la denominación del título, ahora “Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Huelva”, e incluye el ámbito de conocimiento de la titulación: Derecho y especialidades jurídicas. La nueva denominación del título, “Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Huelva”, se considera adecuada. Igualmente se considera correcto el ámbito de conocimiento propuesto.

Se revisa la redacción de la justificación para actualizarla a la nueva normativa y se ha incorporado la referencia expresa a la procura.

Se incluyen apartados relativos a los “Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente” y los “Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas”. Los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de egreso son suficientes.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda, con carácter general en toda la memoria, revisar la redacción utilizando lenguaje inclusivo.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha revisado estas competencias, atendido a las exigidas en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura. De igual modo, para dar respuesta al RD 822/202, las ha recodificado, diferenciando entre competencias, conocimientos y habilidades/destrezas. Todo ello se ha realizado correctamente, adaptando las competencias del Reglamento aprobado por el RD 64/2023 a resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificándolos de conformidad con las categorías de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La universidad afirma que se actualizan, tanto los requisitos de acceso, como los criterios de admisión, de transferencia y de reconocimiento de créditos con el fin de adaptarlos al RD 822/2021 y a las competencias de la titulación de acceso que señala el RD 64/2023.

La memoria, en el apartado relativo a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión, cita el artículo 18 RD 822/2021. Asimismo, incorpora como criterio de acceso la valoración del 100% del expediente.

El apartado relativo a los criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos se limita a incluir un enlace al reglamento universitario de reconocimiento que se dice vigente. El enlace funciona y remite a una norma que data del año 2011.

Se incorpora un apartado relativo a la movilidad de los estudiantes propios y de acogida que no se encontraba en la memoria primitiva y que consiste en una remisión, con enlace incluido, a la normativa de la propia universidad. Se admite expresamente la movilidad del alumnado y, además del reenvío a la normativa general, se recogen algunas indicaciones específicas del Máster.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Como se admite la movilidad de los estudiantes propios por medio del programa ERASMUS, deberá asegurarse la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias propia del título.

4. Planificación de las enseñanzas

Se modifica el plan de estudios con el objetivo de incluir en el mismo los contenidos propios del ejercicio profesional de la procura, atendiendo a lo establecido en el RD 64/2023. No contempla expresamente contenidos relacionados con el Derecho propio autonómico. El Derecho autonómico no se ciñe solo al ámbito civil. Es más, en todas las Comunidades, y singularmente en Andalucía, la normativa autonómica más profusa es de Derecho público y, en particular, de Derecho administrativo (urbanístico, ambiental, en menor medida de contratación pública, etc.). Teniendo en cuenta lo establecido en el modificado artículo 4.4 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, se recomienda incluir contenidos al respecto.

Se revisan el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, las metodologías docentes y las actividades formativas del título, así como los sistemas de evaluación. Los cambios en el plan de estudios, en el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, en las metodologías docentes y las actividades formativas del título, así como en los sistemas de evaluación son

adecuados.

Las fichas de cada una de las materias/asignaturas se han modificado correctamente para incorporar los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incluir contenidos de derecho autonómico propio en el plan de estudios para cumplir lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad ha actualizado la información relativa al personal académico. El cuadro de profesorado lo completan 46 personas; de ellas, 22 son profesionales colegiados ejercientes, 18 procedentes de la abogacía y 4 de la procura, y 24 profesores y profesoras de universidad.

El número total de créditos que corresponde impartir a los profesionales colegiados ejercientes de ambos sectores es de 24, 18,5 de la abogacía y 5,5 de la procura.

En general, el profesorado, según sea universitario o profesional, cumple los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

Finalmente, se describe con detalle el equipo humano, personal de administración y servicios, destinado en la Facultad de Derecho en la que se inserta el Máster. Si bien no se especifica su concreta dedicación a este, se estiman adecuados.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- En el listado de profesorado procedente de la Universidad, hay dos profesores respecto de los que no se indica su categoría.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza suficientemente y sintetiza la información relativa a los medios materiales y servicios disponibles.

Se actualiza la información relativa a gestión de las prácticas externas y a los convenios según el nuevo RD 822/2021. Así, se recoge información pertinente sobre prácticas externas y tutorías en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

Se recoge un amplio listado de convenios celebrados con distintos profesionales colegiados, así como los dos convenios de colaboración académica celebrados entre la Universidad de Huelva y los Ilustres Colegios de Procuradores de Huelva y de Abogados de Huelva, que se estiman suficientes y adecuados.

7. Calendario de implantación

La Universidad pretende implantar las modificaciones solicitadas en el curso académico 2023/2024.

Se incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título y el procedimiento de adaptación.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se adapta el sistema de garantía de calidad a la nueva normativa.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda concretar la alusión recogida al “Real Decreto” en el apartado 8.2 de la memoria; en concreto, donde dice “este apartado se incluirá en rojo al ser de adaptación al Real Decreto”.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/06/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez